

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO DE GOBIERNO

5041

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de marzo de 2015 por el que se modifica el Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2015

Mediante el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 23 de enero de 2015, se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2015 (*Boletín Oficial de las Illes Balears*, núm. 126, de 24 de enero), al cual se refiere el artículo 6.1 del Texto Refundido de la Ley de Subvenciones, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre.

La Consejería de Administraciones Públicas ha propuesto modificar las líneas de subvenciones de la Escuela Balear de Administración Pública previstas en el Plan Estratégico de Subvenciones para conceder ayudas a personas con discapacidad, dado que el Plan para la Formación y la Integración en el Empleo de Personas con Discapacidad de 2015 (FIOP) no ha incluido cursos FIOP 25 ni FIOP DIM 14, cuyos alumnos tenían que recibir ayudas económicas por día de asistencia a dichos cursos de formación. Este año la estructura y los contenidos de los cursos de formación dirigidos a las personas con discapacidad serán diferentes a los de los cursos FIOP 25 y FIOP DIM, potenciando el aprendizaje teórico-práctico en las diferentes clases de trabajos. Por tanto, es de interés público fomentar la asistencia de personas con discapacidad a los cursos de formación teórico-práctica que se han diseñado en el mismo y que se concretan en formar a personas con discapacidad en Mallorca, Menorca e Ibiza para que puedan acceder a puestos de trabajo de subalterno-auxiliar de recepción y teléfono, portero, ayudante de cocina, lavandería y ayudante de jardinería.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno, a propuesta del consejero de Hacienda y Presupuestos, en la sesión de día 20 de marzo 2015 adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

“**Primero.** Modificar el apartado 6 del Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para refundir en una sola las dos líneas de subvenciones que gestiona la Escuela Balear de Administración Pública relativas a ayudas para personas con discapacidad, en el sentido siguiente:

Donde dice:

Dirección general, organismo o empresa: Escuela Balear de Administración Pública

Fondo de financiación: 78101G 121G01 48000 00

Descripción: ayudas para personas con discapacidad en concepto de beca por día de asistencia a los cursos del Plan para la Formación y la Integración en el Trabajo de las Personas con Discapacidad (FIOP 25)

Objetivos y efectos: facilitar la formación de las personas con discapacidad para que puedan acceder al empleo público

Coste: 14.400 €

Convocatoria: anual (2015)

Incidencia sobre el mercado: sin incidencia sobre el mercado

Dirección general, organismo o empresa: Escuela Balear de Administración Pública

Fondo de financiación: 78101G 121G01 48000 00

Descripción: ayudas para personas con discapacidad en concepto de beca por día de asistencia a los cursos del Plan para la Formación y la Integración en el Trabajo de las Personas con Discapacidad (FIOP-DIM 14)

Objetivos y efectos: facilitar la formación de las personas con discapacidad para que puedan acceder al empleo público

Coste: 5.760 €

Convocatoria: anual (2015)

Incidencia sobre el mercado: sin incidencia sobre el mercado

Tiene que decir:

Dirección general, organismo o empresa: Escuela Balear de Administración Pública

Fondo de financiación: 78101G 121G01 48000 00

Descripción: ayudas para personas con discapacidad en concepto de beca por día de asistencia a los cursos del Plan para la Formación y la Integración en el Empleo de las Personas con Discapacidad (cursos de formación teórico-práctica en Mallorca, Menorca e Ibiza)

Objetivos y efectos: facilitar la formación de las personas con discapacidad para que puedan acceder al empleo público





Coste: 20.160 €

Convocatoria: anual (2015)

Incidencia sobre el mercado: sin incidencia sobre el mercad

Segundo. Publicar el presente acuerdo en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.”

Palma, 20 de marzo de 2015

El secretario del Consejo de Gobierno

Antonio Gómez Pérez

